



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANDRÉS DE CUTERVO

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2024-MDSA-C/A

Andrés de Cutervo, 16 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO-REGION CAJAMARCA.

Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo.

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 13-2024 de fecha 26 de octubre de 2024; el acuerdo de Consejo N° 11-2024 de fecha 27 de octubre del 2024; el Informe Técnico N° 005-2024-MDS-C, de fecha 15 de octubre de 2024 emitido por el CPCC. Wilmer Herrera García responsable encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 003-2024/WBC, de fecha 15 de octubre de 2024, respecto a la Aprobación de instrumentos de Gestión; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, tal y como se prescribe en el numeral 3) y 8) del artículo 9º de la misma Ley;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley del Marco de Modernización del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano,

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de organización del Estado, publicado en el Diario Oficial el peruano el 18 de mayo del 2018. En su Artículo 2º-Derogación, a la letra dice "Deróguese el Decreto Supremo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANDRÉS DE CUTERVO

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las entidades de la Administración Pública". Este marco normativo, primero ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo 054-2018-PCM, y después por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicándose este último con fecha 06 de abril de 2021;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en su artículo 46.- Aprobación o modificación del ROF, numeral 46.1, indica que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. b. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47. c. Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene los literales b) y c) de la sección 2 a la que se refiere el artículo 47. d. Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. Asimismo, según el numeral 46.2 La modificación de un ROF puede comprender más de uno de los supuestos regulados en el numeral precedente, lo cual se precise en el informe Técnico sustentatorio;

Que, la Secretaría de Gestión Pública, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP, denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", que establece modelos de organización para Municipalidades, señalando que en su VII. DISPOSICIONES GENERALES señala Los Lineamientos de Organización del Estado, en su novena disposición complementaria final, establecen que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de ministros, en el marco de su rectoría en materia de modernización de la gestión pública, se encuentra facultada para aprobar modelos de organización estándar para entidades públicas. Bajo dicho mandato, la presente norma técnica establece modelos de organización para las municipalidades, para lo cual estas han sido agrupadas de acuerdo con criterios que determinan su diseño organizacional.

Que, la secretaria de Gestión Pública, mediante Resolución de secretaria de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP, aprueba la Directiva que regula el sustento técnico y legal de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANDRÉS DE CUTERVO

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



proyectos normativos de organización, estructura y funcionamiento del Estado, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17 de julio de 2021, en el Subcapítulo II en el ámbito regional y local, en su artículo 17, precisa que el expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un gobierno regional o de una municipalidad contiene la siguiente documentación, según corresponda: a. El proyecto de ordenanza regional u ordenanza municipal. b. El proyecto de ROF, el cual contiene títulos, capítulos y artículos. c. El informe técnico al que se refiere el artículo 47, el cual incluye, según corresponda, la sección 1 (justificación de la necesidad), sección 2 (análisis de racionalidad), sección 3 (recursos presupuestales) y/o anexos, elaborado por el Órgano de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional o municipalidad proponente. d. El informe legal elaborado por el órgano de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional o municipalidad proponente, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2024-MDSA-C, de fecha 15 de octubre de 2024, el responsable encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que es necesaria la modificación y/o aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad distrital de San Andrés de Cutervo, teniendo en cuenta la normativa vigente así como la norma técnica correspondientes, asimismo detalla que el nuevo reglamento incorpora funciones a las unidades orgánicas, con el objeto de atender las nuevas necesidades de organización vinculadas a asegurar una mejor gestión y promover el desarrollo del distrito de Chinchero, por lo que considera pertinente elevar el proyecto de Ordenanza al pleno del concejo para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 003-2024/WBC, de fecha 15 de octubre de 2024, el Gerente Municipal, emite opinión favorable para elevar a sesión de concejo la propuesta Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad distrital de San Andrés de Cutervo, ello en mérito al objetivo de la municipalidad de cumplir con la normativa vigente y obtener mayores niveles de eficiencia, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, en uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a los fundamentos antes expuestos, y contando con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13-2024 de la fecha 26 de octubre de 2024, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE CUTERVO.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de San Andrés de Cutervo, adecuado al nuevo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANDRÉS DE CUTERVO

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



marco normativo; documento de gestión que consta de dos (2) títulos, seis (6) capítulos, veinticinco (25) artículos y un (1) anexo que consta del organigrama estructural, y el Informe Técnico que sustenta la aprobación de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad distrital de San Andrés de Cutervo, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias, transitorias y demás necesarias para la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, y demás, unidades de organización de la municipalidad, adecuen los instrumentos de gestión institucional de su competencia, conforme al ROF aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDSA-C/A y disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO. - ENCARCAR a la Oficina General de Administración la publicación en el portal institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



J. Antonio Cubas Vásquez
ALCALDE